



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 02139 de 25 MAR 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida de unos Directivos Docentes Rectores pertenecientes a la planta docente de la Secretaría de educación de Boyacá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellas la composición de las Plantas de Personal de las Entidades Territoriales.

Que el Decreto 1075 de 2015 en el título 5 – Traslados, Capítulo I, en el Artículo 2.4.5.1.2, determina el proceso Ordinario de Traslados y la realización de permutas, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio Educativo, siendo el mencionado Artículo soporte normativo de la Resolución número 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante **Circular 044 de 2023**, establece orientaciones frente al proceso de traslados, permutas y reubicaciones del personal Docente y Directivo Docente.

Que por medio de requerimiento **BOY2026ER015690** de 16 de marzo de 2026, el (a) **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, señora **MARTHA LUCILA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°60254768**, solicita **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**, junto con el **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, señor **PEDRO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1106629**.

Que, la señora **MARTHA LUCILA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°60254768**, ubicada en el Grado 2AM, en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA**, del Municipio de **PAZ DE RIO** y el señor **PEDRO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1106629**, ubicado en el Grado 14, en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO**, del Municipio de **PAIPA**, convinieron traslado mediante **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**.

Que los Directivos Docentes Rectores objeto de la permuta descrita, cumplen con cada uno de los requisitos y procedimientos previstos en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, la Circular 044 de 2023.

Que, en mérito de lo anterior expuesto.,



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 02139 de 25 MAR 2026

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida de unos Directivos Docentes Rectores pertenecientes a la planta docente de la Secretaría de educación de Boyacá.

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad por **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA** a **MARTHA LUCILA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°60254768**, ubicada en el Grado 2AM, en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA** del Municipio de **PAZ DE RIO**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO**, del Municipio de **PAIPA**.

Artículo 2. TRASLADAR sin solución de continuidad por **PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA** a **PEDRO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1106629**, ubicado en el Grado 14, en el Escalafón Docente, quien actualmente presta sus servicios como **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO**, del Municipio de **PAIPA**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA**, del Municipio de **PAZ DE RIO**.

Artículo 3. Los Directivos Docentes Rectores objeto de permuta deberán presentarse en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** correspondiente y asumir sus funciones en el cargo que les corresponde a partir del día hábil inmediatamente siguiente a la notificación del acto administrativo de ejecución.

Artículo 4. NOTIFICAR bajo los preceptos del Artículo 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **25 MAR 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Avila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Efraim Olivo Mielo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: María Zobeida Zúñiga Marín- Profesional Universitario